

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS****BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

Por Providencia de Presidencia de fecha 6 de mayo de 2026 se ha ordenado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Vacaciones en régimen laboral fijo discontinuo.

Asimismo, se adjuntan las bases de la convocatoria, reguladoras de las pruebas selectivas:

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Al amparo del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Vacaciones (Semana Santa-verano y Navidad).

**2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

**3.- SOLICITUDES:**

Las Instancias, según Anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en las oficinas de la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, o en la sede electrónica de la entidad <http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 5 de junio.

**4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por el orden de puntuación obtenida. La lista se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias cada vez que algún ayuntamiento integrante de la Mancomunidad considere iniciar la actividad, una vez se haya agotado el orden de llamamiento derivado de las bolsas de años anteriores.

Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo



electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorporarse al puesto para el que se les convocaba, pudiendo ser llamados para siguientes llamamientos que puedan surgir.

#### 5.- VALORACIÓN DE INSTANCIAS:

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Vacaciones, compuesto por personal técnico de la Mancomunidad, formalizará la lista con las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el Anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se seguirá el orden de la lista y se avisará al candidato por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos llamamientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

#### Formación (Máximo 5 puntos)

Título monitor tiempo libre	3,5 puntos
Titulación universitaria de carácter social	2 puntos
F.P en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre	1 punto
Especialidad "jóvenes con necesidades especiales"	0,5 puntos
Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional) Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas.	0,10 puntos
Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre	0,25 puntos

#### Experiencia (Máximo 5 puntos)

Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional: No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar periodo de prueba	0,75 puntos
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional:	1 punto

#### 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente a la Comisión de empleo y desarrollo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicha Comisión, por mayoría.

#### 7.- CONTRATO:

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato Fijo Discontinuo a tiempo parcial.

#### 8.- RETRIBUCIÓN:

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación.

El precio del día efectivamente trabajado será de 75 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera



corresponder. Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,26 €/km. A los que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

### 9.- IMPUGNACIONES:

Cuántos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia,

**ANEXO I  
(MODELO DE INSTANCIA)**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA PROVEER DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VACACIONES QUE ORGANIZA ESTA MANCOMUNIDAD.**

**A. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN (Calle/número/piso)		NACIONALIDAD	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA

**B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN**

TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO
----------------	---------------	--------------------

**C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS**

SI  NO

**D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- FOTOCOPIA DEL DNI O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE  
 FOTOCOPIA DE LA CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 N° DE CUENTA BANCARIA PARA DOMICILIAR LA NÓMINA

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA

- CURRÍCULUM VITAE  
 FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN QUE LE HABILITA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS CATEGORÍAS SOLICITADAS  
 DOCUMENTO QUE PRUEBE LOS SERVICIOS PRESTADOS CITADOS EN EL CURRÍCULUM  
 Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.  
 HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO II)  
 OTROS:  
 1.- \_\_\_\_\_  
 2.- \_\_\_\_\_

En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsión.

**E. DECLARACIÓN**

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y SOLICITA AL SR. PRESIDENTE DE ESTA MANCOMUNIDAD poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.

*Fecha y Firma del Solicitante*

BOPSO-54-11052026



ANEXO II  
(MODELO DE INSTANCIA)  
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE
-----------	--------

B. AUTOBAREMACIÓN  
FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

	<i>Puntuación</i>
Título Monitor Tiempo Libre	
Titulación universitaria de carácter social	
F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre	
Especialidad "jóvenes con necesidades especiales"	
Cursos relacionados con el puesto que se oferta	
Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre	
SUBTOTAL	<i>Máximo 5 Puntos</i>

EXPERIENCIA (Máximo 5 puntos)

	<i>Puntuación</i>
Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores	
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta	
SUBTOTAL	<i>Máximo 5 Puntos</i>

TOTAL	<i>Máximo 10 Puntos</i>
-------	-----------------------------

San Pedro Manrique, 6 de mayo de 2026. – El Presidente, Alejandro Aguado González 1003

BOPSO-54-11052026